REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION Nº 13159 30 SEP 84

GILBERTO NOVOA MONTALVO,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION Nº ADM-84186 DE 27 DE JULIO DE 1984, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

CONSIDERANDO:

QUE el 19 de julio de 1984 se ha otorgado ante la Notaria Segunda del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CEPSA SOCIEDAD ANONIMA";

QUE el señor Nicanor Calixto Cabezas, con el patrocinio del doctor Julio Corral B., en su calidad de Gerente General de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, ha autorizado a los inversionistas que a continuación se mencionan para que inviertan en el aumento de capital de la Compañía:

Nombre	Nacionalidad	Resolución	Fecha
Gerald Anthony Litchfield	Británica	387	Septiembre 13/1978
Clyde Petroleum International	Británica	540	Julio 3/1984
Kimball Investment Corporation	Panameña	540	Julio 3/1984
Michael Coleman	Británica	540	Julio 3/1984
Robert J. Morris	Británica	540	Julio 3/1984
Derek Hyslop	Británica	540	Julio 3/1984

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable Nº SC.DIA.IAR.84.344 de 13 de julio de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando Nº DJ-CA-84-287 de 6 de agosto de 1984 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "CEPSA SOCIEDAD ANONIMA" por ($36'800.000,oo) TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES 00/100 con lo que asciende a ($197'608.300,oo) CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SUCRES 00/100, dividido en 72.022 acciones de la serie "A" de un mil sucres cada una; y, 1'255.863 acciones de la serie "B" de cien sucres cada una. Las acciones son ordinarias y nominativas; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Segunda del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 24 de febrero de 1958 por la cual se constituyó la compañía "COMPAÑIA ECUATORIANA DE PETROLEO S.A. (C.E.P.S.A.)", que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 10 de enero de 1974 por la cual la compañía "COMPAÑIA ECUATORIANA DE PETROLEO S.A. (C.E.P.S.A.)" cambió su denominación a "CEPSA SOCIEDAD ANONIMA" y su domicilio principal de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

Econ. Gilberto Novoa Montalvo,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO.

DJ-CA
EAdeB.

Con es -

ta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 813 del Registro Mercantil, tomo 115.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y seis de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
QUITO